



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 282 -2022-GOREMAD-GRFFS

(Aprobando fraccionamiento de Saldos de Deuda por Derecho de Aprovechamiento Periodo 2016-2021)

Puerto Maldonado, **11 ABR. 2022**

VISTO:

La solicitud de fecha 18 de febrero de 2022, Exp N° 1631, mediante el cual la empresa **MADERERA HUASCAR SRL**, Titular de contrato de Concesión Forestal N° 17- TAM/C-J-023-03, solicita el refinanciamiento de saldos de deuda del periodo 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021, del derecho de aprovechamiento; y el INFORME TÉCNICO 022-2022-GOREMAD-GRFFS-CFFM/JVR., de fecha 05 de abril de 2022, en la que evalúa la solicitud de deuda por derecho de aprovechamiento de contratos de concesión forestal con fines maderables.

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el TUPA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 09-2016-RMDD/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su artículo 1 señala que la Ley tiene por finalidad promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad; y como objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre;

Que, el artículo 197 inciso c) del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que la ARFFS ejerce la función de control del patrimonio, supervisa el cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas o técnicas contenidas en los actos administrativos a su cargo, distintos a los títulos habilitantes y los planes de manejo aprobados en el ámbito de su competencia territorial. Ejerce la función fiscalizadora y sancionadora respecto del incumplimiento de las disposiciones establecidas en dichos actos y como consecuencia del ejercicio de su función de control;

Que, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI, constituyen causales de caducidad del título habilitante, entre otros, e) *El no pago por derecho de aprovechamiento al cual se encuentra sujeto, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento o en el título respectivo, salvo que exista refinanciamiento, fraccionamiento o suspensión de obligaciones aprobados por la ARFFS.*

Que, la ley de procedimientos administrativo Ley N° 27444, que en su artículo IV, señala como principios que deben de servir también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimientos, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que, la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-RMDD/CR, de fecha 04 de Diciembre del 2019, se ha aprobado la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, donde se cambió la denominación a **Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS)**, siendo un órgano de línea de segundo nivel organizacional y depende jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política racional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero de 2022, se designa al Ing. Forestal y Medio Ambiente Juniors Adolfo Orrego Rodríguez, en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre, de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante documento S/N Exp N° 1175 de fecha 09 de febrero de 2022, la empresa MADERERA HUASCAR SRL, Titular de contrato de Concesión Forestal N° 17- TAM/C-J-023-03, presenta una solicitud de fraccionamiento de saldos de deuda correspondientes a las zafras 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 del derecho de aprovechamiento.

Que, mediante documento S/N Exp N° 1631 de fecha 18 de febrero de 2022, la empresa MADERERA HUASCAR SRL, reitera la solicitud de fraccionamiento de saldos de deuda correspondientes a las zafras 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 del derecho de aprovechamiento.

Que, mediante INFORME TÉCNICO 022-2022-GOREMAD-GRFFS-CFFM/JVR, de fecha 05 de abril de 2022, entre otros, se recomienda aprobar el fraccionamiento de los saldos de deuda de derecho de aprovechamiento correspondiente a las zafras vencidas 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 de la empresa **MADERERA HUASCAR SRL**, Titular de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAM/C-J-023-03 de acuerdo al siguiente cuadro N° 01, en 24 cuotas debiendo cancelar la primera cuota el 30/04/2022 y la última el 30/04/2024 de acuerdo al Cronograma de Pagos, adjunto;

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, en la Ordenanza Regional N° 008-2019-RMDD/CR y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de fraccionamiento de deuda por derecho de aprovechamiento del contrato de concesión forestal con fines maderables a la empresa **MADERERA HUASCAR SRL**, Titular de contrato de Concesión Forestal N° 17-TAM/C-J-023-03, correspondiente a las zafras vencidas **2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021**, por el monto de quince mil seiscientos veinte con 00/100 dólares americanos (**US \$ 15,620.00**) de acuerdo como se muestra en el Cuadro 01 y se realizará los respectivos pagos de acuerdo al Cronograma de Pagos que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Cuadro 01. Saldo de Deuda de Derecho de Aprovechamiento de la empresa MADERERA HUASCAR SRL - Periodo 2016-2021

N° Contrato	Zafra	Inicio de Zafra	Término de Zafra	Derecho de Aprovechamiento Neto (US\$)	Total Pagado (US\$)	Saldo Deudor D. A. (US\$)
17-TAM/C-J-023-03	DECIMA TERCERA (2016-2017)	1/05/2016	30/04/2017	2850.65	0	2850.65
17-TAM/C-J-023-03	DECIMA CUARTA (2017-2018)	1/05/2017	30/04/2018	2850.65	0	2850.65
17-TAM/C-J-023-03	DECIMA QUINTA (2018-2019)	1/05/2018	30/04/2019	2850.65	0	2850.65
17-TAM/C-J-023-03	DECIMA SEXTA (2019-2020)	1/05/2019	30/04/2020	2850.65	0	2850.65



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



17-TAM/C-J-023-03	DECIMA SEPTIMA (2020-2021)	1/05/2020	30/04/2021	2850.65	0	2850.65
17-TAM/C-J-023-03	DECIMA OCTAVA (2021)	30/04/2021	22/10/2021	1366.75	0	1366.75

Artículo 2°.- Precisar que el fraccionamiento de la deuda sobre la solicitud de fraccionamiento de saldos de deuda solo afecta a las zafras vencidas 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021, cuya deuda se mantiene en dólares americanos.

Artículo 3°.- En caso de incumplimiento de deuda en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma aprobado, la mencionada empresa no podrá movilizar sus productos forestales maderables al estado natural o transformado hasta regularizar sus pagos.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la empresa **MADERERA HUÁSCAR SRL**, Titular de contrato de Concesión Forestal N° **17-TAM/C-J-023-03**, en el domicilio señalado en su solicitud procediendo conforme lo establece el artículo 160 o en su defecto el artículo 161 del código procesal civil.

Artículo 5°.- Remitir la presente Resolución a la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios-GOREMAD, poner en conocimiento de **OSINFOR** para que realice su labor de supervisión y poner en conocimiento de **SERFOR** para que realice su labor de registro y difusión de información y a las instancias que correspondan para los fines pertinente. HS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
[Firma]
Ing. Juan Carlos Adolfo Ortega Rodríguez
GERENTE REGIONAL

MADERERA HUÁSCAR S.R.L.
[Firma]
Fredy Miranda Gonzales
GERENTE

TITULAR DEL CONTRATO : MADERERA HUASCAR SRL

Nº DE CONTRATO : 17-TAM/C-J-023-03

ANEXO Nº 1

CRONOGRAMA DE PAGOS-REFINANCIAMIENTO DE DEUDA DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO

1. Deuda a Refinanciar

Monto total: US \$

Nº de Periodos a las que corresponde la deuda a Fraccionar:

Periodo a la que corresponde	Deuda US\$	Fecha de término del Periodo	Tasa interés	
			% anual, al rebatir	Factor diario
2016-2017	2,850.65	30/04/2017	7.32%	0.00020
2017-2018	2,850.65	30/04/2018	7.27%	0.00019
2018-2019	2,850.65	30/04/2019	7.78%	0.00021
2019-2020	2,850.65	30/04/2020	6.53%	0.00018
2020-2021	2,850.65	30/04/2021	6.33%	0.00017
2,021	1,366.75	22/09/2021	6.45%	0.00017

2. Plazo de cancelación de la deuda

Plazo de cancelación a partir de la emisión de la Resolución : meses
que aprueba el Fraccionamiento

Fecha de la primera cuota:

Fecha de la última cuota:

3. Capitalización de intereses previo al inicio del pago de la deuda

Fecha de capitalización Intereses a capitalizar US \$

Deuda capitalizada US \$

4. Cronograma de pagos

Nº de cuotas aprobadas :

Nº de cuota	Fecha de pago	Monto de la cuota US \$	Amortización de la deuda US \$	Intereses US \$
01	30/04/22	884.28	650.00	234.28
02	30/05/22	876.12	650.00	226.12
03	30/06/22	874.71	650.00	224.71
04	30/07/22	866.86	650.00	216.86
05	30/08/22	865.13	650.00	215.13



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



06	30/09/22	860.47	650.00	210.47
07	30/10/22	853.28	650.00	203.28
08	30/11/22	851.30	650.00	201.30
09	30/12/22	844.40	650.00	194.40
10	30/01/23	842.04	650.00	192.04
11	28/02/23	833.05	650.00	183.05
12	30/03/23	830.23	650.00	180.23
13	30/04/23	827.08	650.00	177.08
14	30/05/23	820.57	650.00	170.57
15	30/06/23	817.62	650.00	167.62
16	30/07/23	812.00	650.00	162.00
17	30/08/23	808.85	650.00	158.85
18	30/09/23	804.47	650.00	154.47
19	30/10/23	799.36	650.00	149.36
20	30/11/23	795.99	650.00	145.99
21	30/12/23	791.27	650.00	141.27
22	30/01/24	787.63	650.00	137.63
23	29/02/24	783.18	650.00	133.18
24	30/03/24	799.13	670.00	129.13
TOTAL US \$		19,929.02	15,620.00	4,309.02



TITULAR DEL CONTRATO : MADERERA HUÁSCAR SRL
N° DE CONTRATO : 17-TAM/C-J-023-03



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
ISC. Ing. JUNIUS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL